C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-0002-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y ACON SECURITY LIMITADA CON NIT: 830016530-3.

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, y por la otra, la sociedad **ACON SECURITY LIMITADA** con NIT: 830016530-3 y representada legalmente por CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO identificado con CC No. 10.265.763, quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto único reglamentario 1082 de 2015. Teniendo en cuenta, las siguientes consideraciones: **1.** Que la SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO, en cumplimiento de la ley 80 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, elaboraron los estudios previos, el análisis del sector y la ficha técnica, donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato**; 2.** Que se cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente contrato de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda del municipio; **3.** Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el decreto único reglamentario 1082 de 2015 el proceso de selección que debía adelantarse se enmarca dentro de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA; **4**. Que la Secretaría Jurídica elaboro el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) por el término legal establecido; **5.** Que se ordenó la apertura a proceso de de Licitación Pública LP-0002-2026, mediante Resolución No. 179 del 06 de marzo de 2026, publicando el pliego de condiciones definitivo; **6**. Que en desarrollo del proceso se recibió una (01) propuesta la cual fue debidamente verificada y evaluada por el comité designado para tal efecto; **7.** Que mediante Resolución No. **277** del 31 de marzo de 2026**,** se adjudicó el contrato resultante del proceso LP-0002-2026. **8**. Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**.- **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTORES MÓVILES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA BRINDAR APOYO AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS 123 Y LOS CUADRANTES DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA**, de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO**: Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.-** Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO**. - Las partes acordamos el valor del presente contrato en la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.236.416.564) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y la cual se relaciona a continuación:

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-0002-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y ACON SECURITY LIMITADA CON NIT: 830016530-3.

a) Valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados por el primer periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2026:

Item	Descripción	Cantidad	Plazo (mes)	Valor Unitario Mensual Componente Vigilancia	Valor Total Mensual Prima Seguro de Vida	Valor Unitario Mensual	Base Gravable AIU 10%	IVA 19% Sobre 10% AIU	Valor Total IVA Incluido
1	Servicio de GESTORES MOVILES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS 123, 12 horas nocturnas con acompañante de lunes a domingo - Todos los días del mes sin armamentos.	6	3	$ 20.717.980	$ 1.816	$ 20.719.796	$ 2.071.980	$ 393.676	$ 380.042.496
2	Servicio de GESTORES MOVILES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS 123, 12 horas DIURNAS con acompañante de lunes a domingo - Todos los días del mes sin armamentos.	6	3	$ 16.231.718	$ 1.424	$ 16.233.142	$ 1.623.314	$ 308.430	$ 297.748.296
3	Arrendamiento Equipo Automotor Tipo Motocicleta y Equipo de apoyo adicional, que comprende: -Motocicleta Modelo 2025 o superior Cilindraje Mínimo 190 C.C, incluye mantenimiento general preventivo y correctivo, combustible, cambio de aceite, cambio de neumáticos, SOAT, revisión tecno mecánica, impuestos. -Equipo de Apoyo Adicional: Balizas Rojas y Azul, Sirena-Bocina, Cámara Body- Cam, -Radio de Comunicación enlazado a la Central de Emergencia del Municipio, Brandeado Corporativo en el quipo automotor	12	3	$ 3.490.000	$ 0	$ 3.490.000	$ 349.000	$ 66.310	$ 128.027.160
4	Servicio de apoyo perimetral área con equipo drone, ocho (08) horas - Lunes a Sábado 30 días - mes. En horario ajustado de acuerdo a la necesidad operacional del Municipio. Comprende Operador y equipo drone	2	3	$ 19.100.000	$ 0	$ 19.100.000	$ 1.910.000	$ 362.900	$ 116.777.400
				TOTAL					**$ 922.595.352**

b) Valor unitario y total de los bienes y/o servicios promediados por el segundo periodo comprendido del 1 de julio al 14 de julio de 2026:

Item	Descripción	Cantidad	Plazo (días)	Valor Unitario Periodo Componente Vigilancia	Valor Total Periodo Prima Seguro de Vida	Valor Unitario Periodo	Base Gravable AIU 10%	IVA 19% Sobre 10% AIU	Valor Total IVA Incluido
1	Servicio de GESTORES MOVILES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS 123, 12 horas nocturnas con acompañante de lunes a domingo - Todos los días del mes sin armamentos.	6	14	$ 9.747.559	$ 847	$ 9.748.406	$ 974.841	$ 185.220	$ 59.601.756
2	Servicio de GESTORES MOVILES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS 123, 12 horas DIURNAS con acompañante de lunes a domingo - Todos los días del mes sin armamentos.	6	14	$ 7.636.827	$ 665	$ 7.637.492	$ 763.749	$ 145.112	$ 46.695.624
3	Arrendamiento Equipo Automotor Tipo Motocicleta y Equipo de apoyo adicional, que comprende: -Motocicleta Modelo 2025 o superior Cilindraje Mínimo 190 C.C, incluye mantenimiento general preventivo y correctivo, combustible, cambio de aceite, cambio de neumáticos, SOAT, revisión tecno mecánica, impuestos. -Equipo de Apoyo Adicional: Balizas Rojas y Azul, Sirena-Bocina, Cámara Body- Cam, -Radio de Comunicación enlazado a la Central de Emergencia del Municipio, Brandeado Corporativo en el quipo automotor	12	14	$ 1.628.667	$ 0	$ 1.628.667	$ 162.867	$ 30.945	$ 19.915.344
4	Servicio de apoyo perimetral área con equipo drone, ocho (08) horas - Lunes a Sábado 30 días - mes. En horario ajustado de acuerdo a la necesidad operacional del Municipio. Comprende Operador y equipo drone	2	14	$ 8.913.333	$ 0	$ 8.913.333	$ 891.333	$ 169.353	$ 18.165.372
				TOTAL					**$ 144.378.096**

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-0002-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y ACON SECURITY LIMITADA CON NIT: 830016530-3.

c) Valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados por el tercer periodo comprendido desde el 15 de julio de 2026:

Item	Descripción	Cantidad	Plazo (días)	Valor Unitario Periodo Componente Vigilancia	Valor Total Periodo Prima Seguro de Vida	Valor Unitario Periodo	Base Gravable AIU 10%	IVA 19% Sobre 10% AIU	Valor Total IVA Incluido
1	Servicio de GESTORES MOVILES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS 123, 12 horas nocturnas con acompañante de lunes a domingo - Todos los días del mes sin armamentos.	6	16	$ 11.547.217	$ 969	$ 11.548.186	$ 1.154.819	$ 219.416	$ 70.605.612
2	Servicio de GESTORES MOVILES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS 123, 12 horas DIURNAS con acompañante de lunes a domingo - Todos los días del mes sin armamentos.	6	16	$ 9.046.788	$ 759	$ 9.047.547	$ 904.755	$ 171.903	$ 55.316.700
3	Arrendamiento Equipo Automotor Tipo Motocicleta y Equipo de apoyo adicional, que comprende: -Motocicleta Modelo 2025 o superior Cilindraje Mínimo 190 C.C, incluye mantenimiento general preventivo y correctivo, combustible, cambio de aceite, cambio de neumáticos, SOAT, revisión tecno mecánica, impuestos. -Equipo de Apoyo Adicional: Balizas Rojas y Azul, Sirena-Bocina, Cámara Body- Cam, -Radio de Comunicación enlazado a la Central de Emergencia del Municipio, Brandeado Corporativo en el quipo automotor	12	16	$ 1.861.333	$ 0	$ 1.861.333	$ 186.133	$ 35.365	$ 22.760.376
4	Servicio de apoyo perimetral área con equipo drone, ocho (08) horas - Lunes a Sábado 30 días - mes. En horario ajustado de acuerdo a la necesidad operacional del Municipio. Comprende Operador y equipo drone	2	16	$ 10.186.667	$ 0	$ 10.186.667	$ 1.018.667	$ 193.547	$ 20.760.428
				TOTAL					$ 169.443.116
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA									$ 1.236.416.564

PARAFRAFO: OTRAS ESPECIFICACIONES: Se incorpora al anexo de minuta como anexo 1 el documento denominado ANEXO No 1 APENDICE TECNICO - ESPECIFICACIONES MINIMAS EXIGIDAS presentadas en la propuesta por el contratista seleccionado. **CLÁUSULA CUARTA –FORMA DE PAGO:** El Municipio de Funza pagará el valor del presente contrato mediante **MENSUALIDADES VENCIDAS**, previa presentación de la factura correspondiente en donde se indique de forma clara, el valor unitario y total de los servicios efectivamente prestados durante el periodo cobrado, adicionalmente, el respectivo informe de cumplimiento de actividades, avalado por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: ● Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto. ● Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato. ● Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. ● Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. ● Presentación de Factura cuando corresponda. ● Entrada al almacén / Cuando corresponda). ●para el ultimo pago acta de liquidación y califiacion del proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Como requisito para realizar los pagos al contratista, éste deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**. - el presente contrato tendrá una duración de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

del acta de inicio y aprobación de pólizas. **CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.-** El contrato se ejecutará en municipio de Funza, Cundinamarca. **CLÁUSULA SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**: 1) Suscribir el acta de inicio y terminación de la ejecución contractual entre EL CONTRATISTA, el supervisor.2) Suscribir entre las partes y el supervisor y/o interventor, el acta de liquidación del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente**: 1.** Prestar los servicios contratados con responsabilidad, confidencialidad y compromiso, interviniendo de manera oportuna en las situaciones de riesgo o conflicto en materia de convivencia ciudadana que sean notificadas o detectadas. **2.** Atender, registrar y reportar de manera inmediata las situaciones de riesgo o conflicto, utilizando los formatos y herramientas oficiales definidos por el supervisor del contrato y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público. **3.**Participar activamente en operativos de control del espacio público, visitas de verificación de establecimientos de comercio, operativos interinstitucionales de seguridad y campañas pedagógicas o preventivas, cuando así se requiera. **4.** Acompañar procesos de movilización ciudadana, actividades comunitarias, emergencias y eventos masivos de alta o baja complejidad que representen riesgo para la convivencia o la seguridad del municipio. **5.** Apoyar al Modelo de Vigilancia por Cuadrantes de la Policía Nacional, alertando e informando sobre hechos que alteren la convivencia y la tranquilidad ciudadana. **6.** Mantener comunicación constante con el Centro de Enlace Operacional (CEO) y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público, para la atención inmediata de alertas y requerimientos. **7.** Recepcionar llamadas y alertas que se presenten durante la jornada de servicio, canalizando de manera inmediata la información hacia la Policía Nacional, organismos de socorro, salud o demás autoridades competentes. **8.** Generar espacios de diálogo, interlocución y mediación que promuevan la convivencia pacífica, la solución de conflictos y la cultura de paz en el territorio. **9.** Orientar a la ciudadanía en programas pedagógicos sobre derechos, deberes, sana convivencia, cultura ciudadana y consecuencias de los comportamientos contrarios a la ley. **10.** Apoyar los procesos pedagógicos y preventivos en cultura de paz, prevención del conflicto, inclusión social y fortalecimiento del tejido comunitario, en articulación con las estrategias de la administración municipal. **11.** Participar en jornadas comunitarias, encuentros barriales y demás espacios de diálogo social promovidos por el municipio. 12**.** Proponer iniciativas y acciones que contribuyan a mejorar la convivencia ciudadana en coordinación con el supervisor del contrato y con base en el conocimiento del contexto local. **13.** Documentar y registrar mediante formatos oficiales todas las intervenciones realizadas, situaciones atendidas y remisiones efectuadas, asegurando trazabilidad. **14.** Conservar debidamente organizados los documentos relacionados con la prestación del servicio (minutas, registros, actas, informes, etc.) para consulta y control de la entidad**. 15.** Rendir informes mensuales de gestión sobre las intervenciones realizadas, problemáticas detectadas y recomendaciones, así como atender las solicitudes extraordinarias de informes que formule el supervisor. **16.** Apoyar la actualización y manejo de sistemas de información, bases de datos y archivos relacionados con el sistema de seguridad y convivencia. **17.** Custodiar y proteger los datos, imágenes, registros videográficos y demás información generada por el sistema de seguridad, respetando los principios de confidencialidad y no divulgación de información, salvo autorización legal. **18.** Actuar siempre con respeto a la dignidad humana, legalidad, participación ciudadana y solución pacífica de los conflictos**. 19.** Abstenerse de asumir funciones que sean competencia exclusiva de la Policía Nacional u otros organismos de seguridad del Estado. **20.** Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato esté debidamente acreditado, capacitado y en condiciones físicas y psicológicas óptimas para el ejercicio de sus funciones. **21.** Proveer al personal asignado la dotación y elementos de protección personal necesarios para la adecuada prestación del servicio (uniformes, carnet, medio de comunicación, pito, linterna, entre otros). **22.** Sustituir de manera inmediata al personal que se ausente por vacaciones, enfermedad, calamidad o cualquier otra causa, garantizando la prestación continua e ininterrumpida del servicio. **23.** Cancelar oportunamente salarios, prestaciones sociales y

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal vinculado, manteniendo indemne a la Alcaldía Municipal de Funza frente a cualquier reclamación o proceso laboral. **24.** Presentar al inicio del contrato la relación del personal asignado (nombres, cédula, residencia, afiliación a seguridad social, medio de comunicación y demás datos pertinentes) y, mensualmente, la relación de los lugares, rutas o puestos donde se prestó el servicio. **25.** Cumplir de manera diligente las instrucciones, recomendaciones y directrices impartidas por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público y/o el supervisor del contrato, así como asistir a reuniones de seguimiento. **26.** El contratista deberá cumplir con los ofrecimientos adicionales presentados en su propuesta, así:

CRITERIO	OBSERVACION
CRITERIO 1 DE CALIDAD	Formación adicional del Director de Operaciones CARLOS ALBERTO BETANCURT PATIÑO: • Especialización adicional, en Administración de la Seguridad acreditado mediante Diploma emitido por una institución universitaria aprobada por el Ministerio de Educación. • Formación como Auditor Interno en sistemas de Gestión de la Seguridad ISO 28000:2022.
CRITERIO 2 DE CALIDAD	Formación adicional a la mínima requerida del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo RICHARD AUGUSTO MARTINEZ ESPINOSA: • Certificación como Auditor en Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015, acreditado mediante certificación de la entidad certificadora • Certificado como Auditor en norma ISO 19011 • Certificación de Formación en Gestión del Riesgo o Título Equivalente, acreditado mediante certificación o Diploma • Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo acredite como Consultor en Vigilancia y Seguridad Privada. • Evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio acreditado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.
CRITERIO 3 DE CALIDAD	Formación adicional a la mínima requerida del Coordinador de Operaciones MARCO ANTONIO REAY CUSBA: • Especialización en Administración de la Seguridad acreditado mediante Diploma emitido por una institución universitaria aprobada por el Ministerio de Educación. • Certificación como Evaluador de Competencias Laborales, acreditada mediante certificación o diploma expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. • Experiencia adicional a la mínima habilitante, como Consultor en Vigilancia y Seguridad Privada, mínima de tres (03) años, debidamente certificada.
CRITERIO 4 DE CALIDAD	Una Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual adicional a la que deben tener las empresas de vigilancia y seguridad privada conforme lo establece el Decreto ley 356 de 1994, que ampare en exceso los riesgos cubiertos por la citada póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por la compañía de seguros legalmente constituida Berkley International Seguros Colombia la cual está por un valor superior a MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 SMMLV).
CRITERIO 5 DE CALIDAD	Mejor condición técnica del parque automotor:

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-0002-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y ACON SECURITY LIMITADA CON NIT: 830016530-3.

PLACA	MARCA	CLASE DE VEHICULO	MODELO	CILINDRAJE
YVS90G	HONDA	MOTOCICLETA	2023	291
YVS93G	HONDA	MOTOCICLETA	2023	291
YVS96G	HONDA	MOTOCICLETA	2023	291
LOY894	TOYOTA	CAMIONETA	2024	1.490

C) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **2.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato**. 3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **4.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato**. 5.** Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación**. 6.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas**. 7.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Cuando se presenten estas peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la terminación unilateral del contrato. **9.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato**. 10.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato**. 11.** El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. **12.** Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. **13.** Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. **14.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. **15.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato**. 16.** Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. **17.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **18.** Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **19.** En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020. **20.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad. **21.** Las demás que por ley o contrato le correspondan**. D) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1.Validar y aprobar el personal mínimo requerido para el inicio de la ejecución del contrato. 2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato 5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte 8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 9. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISOR DEL CONTRATO**. EL MUNICIPIO efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través del **SECRETARIO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO**, quien verificará y exigirán el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR**: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 2) Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR**: 1) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y/o la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR**: 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GASTOS**.- Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**.- El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RIESGOS**.- Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**.- Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.-** Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la se indica la dependencia responsable de la ejecución del contrato de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.-** A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO**.- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD**.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INCORPORACION DE NORMAS.-** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. GARANTIAS:** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Funza, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

GARANTÍA	VALOR (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, dicho periodo será contabilizado desde la suscripción del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, dicho periodo será contabilizado desde la suscripción del contrato
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, dicho periodo será contabilizado desde la suscripción del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato, será contabilizado desde la suscripción del contrato

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR designado por EL MUNICIPIO 5) RUT. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. -NOTIFICACIONES:** Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta ser

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-0002-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y ACON SECURITY LIMITADA CON NIT: 830016530-3.

notificado en la dirección de correo electrónico suministrado en la plataforma SECOP II. **EL MUNICIPIO** recibirá notificaciones en la carrera 14 No. 13 – 05 o en el correo electrónico Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público: secretariaseguridad@funza-cundinamarca.gov.co. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Funza y el domicilio contractual es el municipio de Funza. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO. –** se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
(FIRMADO SECOP II)	(FIRMADO SECOP II)
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA	ACON SECURITY LIMITADA R/L: CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	John Alejandro Ballen Aguilar	Abogado Contratista	
Revisó	María Isabel Suárez Garzón	Profesional Especializado - Secretaría Jurídica	
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co